Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 039/17 de fecha 08 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 039-005/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 394/16, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANS ITAPÚA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 79/16 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS TÉRMICOS, TAPAS, PAJITAS, SERVILLETAS DESCARTABLES Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 604/17, de fecha 01 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato N° 394/16, suscrito con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/16 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS TÉRMICOS, TAPAS, PAJITAS, SERVILLETAS DESCARTABLES Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de abril de 2017, identificada como Expediente NOT-0260-2017-000437, la Sección Cocina del Hospital Central del Departamento de Apoyo Logístico, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato Nº 394/16, suscrito con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/16 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS TÉRMICOS, TAPAS, PAJITAS, SERVILLETAS DESCARTABLES Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL", justificando de la siguiente manera: "*...Dichos pedidos obedecen al constante crecimiento de comensales en los distintos pisos de internación del Hospital Central y las Periféricas, a esto debemos agregar que ya hemos alcanzado el 52% de consumo de nuestra cantidad total adjudicada...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 499/17, de fecha 05 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, de la ampliación del Contrato N° 394/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 79/16 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS TÉRMICOS, TAPAS, PAJITAS, SERVILLETAS DESCARTABLES Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL";

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 039-005/17

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 498/17, de fecha 05 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de ampliación del Contrato de referencia, solicitado por el Administrador del Contrato, a fin proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 500/17, de fecha 05 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 394/16, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/CD1/Nº 474/17, de fecha 11 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 394/16, suscrito con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 79/16, ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS TÉRMICOS, TAPAS, PAJITAS, SERVILLETAS DESCARTABLES Y LAMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL, resulta jurídicamente viable, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 2238/14*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 4439/17, de fecha 19 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1667/17, de fecha 19 de mayo de 2017, por la suma de G. 174.910.810.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos diez mil ochocientos diez), para la ampliación del Contrato N° 394/16, suscrito con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 79/16;

Que, por Nota de fecha 01 de junio de 2017, la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., manifestó su conformidad para la correspondiente ampliación del Contrato N° 394/16;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 039-005/17

Que, la referida modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...* ";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 394/16, suscrito con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 79/16 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS TÉRMICOS, TAPAS, PAJITAS, SERVILLETAS DESCARTABLES Y LÁMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

TRANS ITAPÚA S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca	Origen / Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1	1	52152006-002	RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA PIEZA ÚNICA	CAJAS DE 200 A 1000 UNIDADES	UNIDAD	450.250	Implax	Argentina	1.465	659.616.250	90.050	131.923.250
2	1	52151506-999	RECIPIENTE TÉRMICO DESCARTABLE TIPO VASO	CAJAS DE 25 A 1000 UNIDADES	UNIDAD	697.850	Estisol Sacif	Argentina	308	214.937.800	139.570	42.987.560
											G.	174.910.810

Monto Total Ampliado TRANS ITAPÚA S.R.L., G. 174.910.810.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos diez mil ochocientos diez), IVA Incluido.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 394/16, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sr

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mattigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.